

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 397
LA FLORIDA, 31 ENE 2013

VISTOS:

El oficio ordinario número 069 de la Directora Subrogante de la Dirección Social de 15 enero de 2012; la Resolución Exenta 1497 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de 31 de diciembre de 2012; Aprueba Segunda Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Proyecto del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012; el decreto exento número 1903 de 10 de diciembre de 2008, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; decreto N°256 de fecha 06 de diciembre de 2012 que nombra a doña Maria Loreto Silva Rebeco como Administradora Municipal; la Ley N° 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébase la **MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2012**, celebrado el 17 de diciembre de 2012 con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, en adelante la "SEREMI", representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don ALIRO CAIMAPO OYARZO y la Municipalidad de La Florida, Rut N°69.070.700-4, representada por su Alcalde don RODOLFO CARTER FERNANDEZ, cédula de identidad N°11.828.038-5.

El texto del convenio se entiende enteramente reproducido y formar parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos le que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, Transcribese a las Direcciones de Control, Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Desarrollo Social, Administración y Finanzas, remítase copia íntegra de este texto a la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho Archívese.


DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MLSR/DCG/AMZ/mgn.
Ingreso Semu 84




MARIA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA SUBROGANTE



**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2012
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
REGIÓN METROPOLITANA
E
I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**

En Santiago , a 17/12/2012, entre **la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo social de la Región Metropolitana**, en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Aliro Caimapo Oyarzo, ambos Domiciliados para estos efectos en calle Bandera 46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana , por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de La Florida**, en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde don Rodolfo Carter Fernández, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna 7210, comuna de La Florida, Región Metropolitana de Santiago; y

CONSIDERANDO

PRIMERO : Que, el Ministerio de Desarrollo Social, ha diseñado el Programa de Habitabilidad Chile Solidario, que tiene por objetivo contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 y HB13 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

SEGUNDO : Que por Resolución Exenta N° 0424 de 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la modalidad de operación Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante "Modalidad de Operación".

TERCERO : Que con fecha 27/06/2012 , en el marco del Programa de Habitabilidad de Chile Solidario, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago SEREMI y la I. Municipalidad de La Florida, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 757 de esta Seremi de fecha 12/07/2012 y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de La Florida N° 2908 de fecha 25/07/2012. En el predicho convenio se acordó que la suma a transferir sería de \$51.875.000, transferida la primera cuota con fecha 19/07/2012.



CUARTO : Que existiendo una creciente demanda por aquella condición mínima de habitabilidad que busca que cada integrante de las familias beneficiadas tenga su cama con un equipamiento básico de sábanas, frazadas y almohadas lo que se hace más imperioso tratándose de esta necesidad para los niños de 0 a 13 años que sean integrantes de familias pertenecientes al Sistema Chile Solidario se destinaron recursos adicionales al convenio de transferencia de recursos previamente identificado, ascendentes a la suma de \$11.990.000 para la implementación de nuevas soluciones HB8, lo que fue formalizado mediante la modificación de fecha 12/09/2012, la que fue aprobada por resolución exenta de la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana N° 973 de fecha 26/09/2012.

Que posteriormente y ante una mayor disponibilidad de recursos para el programa en la Región Metropolitana y que el monto adicional no cubrió íntegramente la demanda por la condición mínima indicada en el considerando precedente se han destinado desde el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social nuevos recursos a la comuna de **\$27.720.000** pesos para cubrir en mayor medida dicho requerimiento.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de La Florida con fecha 27/06/2012, aprobado por Resolución Exenta N°757-2012/SPS de fecha 12/07/2012 de esta Seremi y por Decreto Alcaldicio N° 2908, de fecha 25/07/2012, modificado con fecha 12/09/2012 y aprobada por resolución exenta N°973 de fecha 26/09/2012 para la ejecución en dicha comuna de un proyecto en el marco del Programa Habitabilidad Chile Solidario en su convocatoria 2012, en el sentido de:

- i. "Aumentar los recursos transferidos que se acordaron en la cláusula quinta del convenio original, en la suma adicional de **\$27.720.000** (veintisiete millones setecientos veinte mil pesos), suma que será transferida en una sola cuota una vez totalmente tramitado el acto administrativo de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba la presente modificación; quedando en consecuencia la suma total a transferir en la cantidad de **\$91.585.000**, (noventa y un millones quinientos ochenta y cinco mil pesos)".



2. Los predichos recursos adicionales se destinarán:

- En un 90% para entregar soluciones H8, que permitan que un total adicional de **252 niños entre 0 a 13 años**, de las familia beneficiadas tengan su cama con equipamiento básico, entendiéndose por tal sábanas, frazadas, almohadas. Lo anterior, acorde con el costo promedio estimado por la SEREMI para la demanda potencial estimada en la Región Metropolitana.
- En un 10% para financiar los gastos operacionales necesarios para la ejecución del proyecto, específicamente estos recursos deberán ser utilizados para financiar recursos humanos y/o fletes.

3. Para efecto de lo anterior el ejecutor deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la transferencia de estos recursos adicionales, formular a través del SIGEC una solicitud de modificación presupuestaria que considere el total de los recursos comprometidos, enviando el oficio respectivo a la Seremi para su aprobación.

SEGUNDO: El convenio original en la parte no modificada por el presente acuerdo permanecerá inalterable debiendo ser ejecutado de acuerdo a lo señalado en cada una de sus disposiciones y en concordancia con lo dispuesto por la modalidad de operación del Programa de Habitabilidad Chile Solidario a que se hace referencia en el considerando segundo precedente.

TERCERO:

La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, don Aliro Caimapo Oyarzo, consta en Decreto Supremo N° 101, del 12 de octubre de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de La Florida, don Rodolfo Carter Fernández, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del 29 de Noviembre de 2012 del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago.

La presente modificación al Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.



RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA FLORIDA



ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGIÓN METROPOLITANA

